



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 041-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 10 de marzo de 2015

VISTO: El Informe N° 087-2015-GRL-UELS-SGIT/DRBM de fecha 05 de marzo de 2015 mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita la emisión de Resolución Gerencial sobre la Aprobación de la Ampliación del Plazo N° 10 de la Obra: "Mejoramiento, Implementación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en las localidades de Canchán, Catahuasi y Huayllampi, Distrito de Catahuasi y Viñac, Provincia de Yauyos-Lima"

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-PRES de fecha 06 de enero del 2015, el señor Presidente Regional de Lima designa como Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27867.

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales".

Que, conforme al Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional".

Que, de acuerdo a la suscripción del contrato, la presente obra está sujeta a la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el inciso i) del Artículo 58° de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobada mediante Decreto Legislativo 1017 y la Segunda Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. N°138-2012-EF.

Que, mediante Proceso de Selección Licitación Pública N° 005-2013-GRL/UELS/CEP, primera convocatoria, la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima adjudicó la buena pro a la empresa COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., procediéndose a la suscripción del Contrato N° 037-2013-GRL-UELS-GSRLS para la Obra: "Mejoramiento, Implementación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en las localidades de Canchán, Catahuasi y Huayllampi, Distrito de Catahuasi y Viñac, Provincia de Yauyos-Lima", por un monto de S/. 3'561,972.80 Nuevos Soles, con un plazo de 180 días calendario.

Que, con fecha 30 de octubre del 2013 se llevó a cabo el acto de entrega de terreno, quedando determinado como fecha de inicio de plazo contractual el 12 de noviembre del 2013 y como fecha de vencimiento de plazo ejecución el 10 de mayo del





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 041-2015-GRL-LIMA SUR

2014, con nueva fecha de término de plazo de ejecución el 15 de febrero de 2015 mediante ampliación de plazo N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 por 281 días calendario según Resoluciones Gerenciales Sub Regional Lima Sur N° 114, 201, 296, 349, 366, 390-2014-GRL-LIMA SUR y Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 08-2015-GRL-LIMA SUR, respectivamente.

Que, mediante Oficio N°130-2015-COANZA-OBRA/LR/L.P. N° 005-2013-GRL/UELS/CE., de fecha 14 de enero 2015, COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. presenta a trámite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 por 65 días calendario, sustentadas por **"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**, dicha causal está tipificada en el Artículo 200° numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para probar su solicitud el contratista aduce que ha sido motivada por demora en la autorización de uso de derecho de vía por parte de PROVÍAS para la instalación de la línea de Conducción y Red de Alcantarillado en los cruces de la vía, adjuntando los asientos 86, 96, 111, 187, 235, 255, 269 y 288 del Cuaderno de Obra referido a la tramitación de la autorización de uso de derecho de vía ya indicado.

Que, del análisis jurídico de los medios de prueba aportados con valor probatorio idóneo a los fines de la Contratación Estatal conforme al Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias Decretos Supremos N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF, es menester conceder parcialmente la petición solicitada por encontrarse arreglada a derecho.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR-RL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la ampliación de plazo N° 10 por el término de sesenta y cinco (65) días calendario, que forma parte de la presente Resolución, solicitado por COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Implementación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en las localidades de Canchán, Catahuasi y Huayllampi, Distrito de Catahuasi y Viñac, Provincia de Yauyos-Lima", objeto del Contrato N° 037-2013-GRL-UELS-GSRLS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ampliación solicitada, Ampliación de Plazo N° 10, rige desde el día 16 de febrero de 2015 hasta el 21 de abril de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDER a realizar la Adenda al Contrato N°037-2013-GRL-UELS-GSRLS, por la ampliación del plazo N° 10, cuya fecha de término de plazo contractual es el 21 de abril de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- SEÑALAR que la presente Ampliación de Plazo N° 10 obliga al contratista a presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, conforme lo establece el sexto párrafo del Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 041-2015-GRL-LIMA SUR

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L..

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, del presente acto resolutivo (en copia fedateada), a cargo de la Secretaria de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTÍCULO SETIMO - REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

PEDRO MINAYA BAZAN
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR